

I CONVOCATORIA DE CURSOS MOOC DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA y DE CURSOS MOOC EUNICE (MOOC-UC-EUNICE-I)

1. Antecedentes y justificación.....	2
2. Objetivos.....	2
3. Líneas de la convocatoria	3
Línea 1. Generación de un curso MOOC UC.....	3
Línea 2. Generación de un curso MOOC EUNICE	3
4. Destinatarios y formas de participación.....	3
5. Financiación y tipos de ayuda.....	4
6. Plazos y formalización de la solicitud	6
7. Criterios de selección de los cursos y resolución.....	7
8. Plazo de ejecución, desarrollo y seguimiento de los proyectos	7
9. Responsabilidades de los participantes.....	8
10. Reconocimiento	8
11. Utilización de resultados y derechos de autor	8

1. Antecedentes y justificación

La UC viene desarrollando desde hace tiempo iniciativas orientadas a la generación de recursos educativos abiertos. Entre ellas, cabe destacar el Programa OpenCourseWare y la Convocatoria de Generación de Recursos Docentes Audiovisuales de la UC, que incluye la generación de *Massive Open Online Courses* (MOOC). Hasta el año 2021 la creación de cursos MOOC se llevaba a cabo en convocatoria independiente.

En lo referente a cursos MOOC, hasta el momento la UC venía empleando plataformas externas (Miriada X) para el alojamiento de los contenidos generados. El cambio de paradigma de estas plataformas externas de alojamiento de MOOC hace necesaria la migración de la oferta de cursos MOOC UC a una plataforma propia. Además, la alianza de universidades EUNICE de la que forma parte la UC, tiene como objetivo avanzar en el desarrollo y consolidación de la internacionalización académica de la Universidad de Cantabria, en particular, a través de la co-creación de cursos MOOC.

Teniendo en cuenta este contexto, se propone la I Convocatoria de Cursos MOOC UC y Cursos MOOC EUNICE (en lo sucesivo, MOOC-UC-EUNICE-I). Esta iniciativa del Vicerrectorado de Títulos Propios y Enseñanza a Distancia y del Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global de la Universidad de Cantabria pretende apoyar al profesorado para que genere cursos MOOC, tanto en el ámbito de la UC como en el de la Universidad Europea EUNICE. En este contexto, se entiende por curso MOOC UC un curso abierto, a distancia, con carácter gratuito en su acceso, con posibilidad de certificación, alojado en la página web mooc.unican.es, y generado por profesorado de la UC en al menos un 20% de los contenidos. Un curso MOOC-EUNICE es un curso abierto, a distancia, con carácter gratuito en su acceso, con posibilidad de certificación, alojado en la parte MOOC de la [plataforma Moodle EUNICE](#), en lengua inglesa y co-generado por profesorado de la UC y de al menos otra universidad del consorcio EUNICE.

2. Objetivos y características

Los objetivos de la convocatoria MOOC-UC-EUNICE-I son los siguientes:

- Apoyar e incentivar el diseño, producción y publicación de contenidos multimedia educativos.
- Contribuir a la proyección internacional de la Universidad Cantabria, en particular, al establecimiento de colaboraciones internacionales de carácter docente entre el profesorado.
- Contribuir, como universidad pública, a la transferencia de conocimiento online y accesible a toda la sociedad.

Las características de los cursos MOOC que se generen son las siguientes:

- Tener una carga docente mínima de 2 ECTS
- Utilizar una estructura de presentación que permita la diferenciación clara entre los diversos módulos formativos
- Utilizar un índice y hacer referencia al mismo cuando se pasa de unos contenidos a otros
- Utilizar introducciones, esquemas, mapas, grafismos, ejemplos, actividades, resúmenes y sugerencias de material complementario
- Incluir elementos pedagógicos que fomenten la motivación y permitan la autoevaluación frecuente del alumnado
- Mantener criterios estéticos homogéneos e imagen corporativa predeterminada
- Tener una adecuada calidad de imagen (en las ilustraciones), y de imagen y sonido en los

- materiales audiovisuales
- Tener una duración adecuada en relación con los resultados de aprendizaje que se desean alcanzar

3. Líneas de la convocatoria

El profesorado propondrá cursos que se desarrollarán en una de las siguientes líneas de la convocatoria. Se describen las características requeridas para la participación en cada una de ellas.

Línea 1. Generación de un curso MOOC UC

Se llevará a cabo por parte de profesorado de la UC, y pasará a formar parte de la oferta de cursos MOOC UC, por lo que se incluirán en la página web mooc.unican.es.

Los cursos MOOC UC se podrán certificar como título propio de la Universidad de Cantabria como Microcredencial Universitaria para posibilitar, a aquellos estudiantes interesados, la certificación como título propio. Para que se pueda dar esta posibilidad, la Microcredencial Universitaria deberá ser propuesta, en los términos que establezca la Normativa de Estudios Propios de la UC, para su aprobación por los órganos de gobierno de la UC.

En el caso de que un curso MOOC UC no sea propuesto o no sea aprobado como Microcredencial Universitaria dentro de la oferta formativa de estudios propios de la UC, no conllevará una certificación para el alumnado.

En el caso de que un curso MOOC UC sea propuesto y aprobado como Microcredencial Universitaria dentro de la oferta formativa de estudios propios de la UC, la financiación que reciba a través de la presente convocatoria no podrá formar parte del presupuesto del curso.

Línea 2. Generación de un curso MOOC EUNICE

Se llevará a cabo por profesorado de la UC en colaboración necesaria con profesorado de otras universidades del consorcio EUNICE. El idioma de impartición será el inglés. Los cursos MOOC EUNICE se alojarán en la plataforma Moodle de EUNICE, y se certificarán de acuerdo con lo establecido por la alianza EUNICE para cursos MOOC.

Para ambas líneas se especificarán, como mínimo, las siguientes características del MOOC:

- Título del curso.
- Duración en ECTS
- Director/a y equipo docente.
- Experiencia y trayectoria del equipo docente
- Justificación del interés de la propuesta.
- Horas estimadas de estudio para el alumno.
- Breve descripción del contenido del curso y módulos que lo componen.
- Presupuesto necesario para la elaboración del MOOC.

4. Destinatarios y formas de participación

Esta convocatoria se dirige al profesorado de la Universidad de Cantabria interesado en generar cursos MOOC. El profesorado propondrá cursos que se desarrollarán en alguna de las líneas de la convocatoria. Un mismo curso puede solicitar su participación en una sola línea.

Cada MOOC debe tener un director o directora y un equipo docente, con las siguientes

características:

- El director/a debe ser un profesor o profesora de los cuerpos docentes universitarios, contratados doctores o ayudantes doctores de la UC. El/la director/a debe ser el encargado de realizar la solicitud a esta convocatoria. En el caso de la línea 2, puede haber más de un director/a de las otras universidades participantes.
- El equipo docente deberá adecuarse a los objetivos, alcance y plan de trabajo del curso y estar debidamente justificado. En la solicitud se especificará cuál es la participación de cada miembro del equipo docente.
- En la línea 2, al menos uno de los miembros del equipo docente deberá pertenecer a otra universidad socia de la alianza EUNICE.

No es posible participar en más de dos cursos de esta convocatoria. En caso de detectarse el incumplimiento de este requisito, todas las propuestas en las que participe el director/a afectado decaerán en el procedimiento.

En el caso de que un proyecto presentado a MOOC-UC-EUNICE-I se presente también o esté disfrutando de algún proyecto vigente del Programa GReDA (Generación de Recursos Docentes Audiovisuales) del Vicerrectorado de Títulos Propios y Enseñanza a Distancia, o del Programa PID (Proyectos de Innovación y Mejora Docente) del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, en cualquiera de sus modalidades, se resolverán las solicitudes atendiendo al criterio de que no se financiarán los mismos conceptos ni se aprobarán propuestas similares en diferentes convocatorias.

Los proyectos presentados a esta Convocatoria no podrán solicitar su participación en la Convocatoria OCW.

Se seleccionarán hasta un máximo de 2 cursos MOOC UC y hasta un máximo de 2 cursos MOOC EUNICE.

Los recursos generados como cursos MOOC en esta convocatoria estarán licenciados mediante Licencia Creative Commons 4.0 BY-NC-SA Internacional. El profesorado participante se compromete a garantizar la originalidad del material. En el caso de utilizar materiales de otros autores, deben manifestar de forma explícita la fuente utilizada, de manera que queden garantizados los derechos de autor.

El compromiso de cesión de contenidos por parte de los autores para permitir la publicación del curso MOOC se concretará mediante la firma del correspondiente contrato que regule la cesión de derechos según la normativa vigente.

El profesorado se debe comprometer a ofertar el curso MOOC al menos en 1 edición anual, durante al menos dos años consecutivos.

5. Financiación y tipos de ayuda

La dotación global de las ayudas para MOOC-UC ascenderá a 2.600 €, con una dotación máxima por proyecto de 1.300 €.

La dotación global de las ayudas para MOOC-EUNICE ascenderá a 6.000 €, con una dotación máxima por proyecto de 3.000 €.

Se podrán financiar los siguientes conceptos:

- Material fungible para el desarrollo de actividades docentes relacionadas con la generación de cursos MOOC.
- Software específico necesario para la elaboración del contenido audiovisual, siempre que dicho software no esté disponible en el Portal de Aplicaciones Porticada o en otros servicios de la UC.

- Cursos o actividades de formación dirigidos al personal interviniente en el curso.
- Equipos informáticos y audiovisuales necesarios para llevar a cabo el proyecto, siempre y cuando la UC no tenga disponible el servicio o funcionalidad que proporcionan estos dispositivos.
- Recursos bibliográficos o gráficos necesarios para la generación de los recursos docentes audiovisuales.
- Exclusivamente para la línea 2 de cursos MOOC EUNICE, gastos asociados a la organización en la UC de workshops entre el profesorado involucrado en el proyecto para avanzar presencialmente en los contenidos y materiales, o para viajes si el workshop se organiza en alguna universidad socia de EUNICE participante en el proyecto.

Quedan excluidos de la financiación los siguientes conceptos:

- Pago a personal de la Universidad de Cantabria o de otras universidades participantes.
- Gastos destinados a reformas de inmuebles, adquisición de mobiliario o equipamiento docente de aulas y laboratorios.
- Gastos de asistencia a congresos.
- Mantenimiento de aplicaciones informáticas, plataformas en red o Web, o mantenimiento de material inventariable de tipo informático u otros dispositivos digitales de procesamiento de la información.

Además de la ayuda económica, los proyectos para generación de cursos MOOC podrán contar con el apoyo técnico del Centro de Formación en Nuevas Tecnologías (CeFoNT) y de la Unidad de Apoyo a la Docencia y la Innovación (UnADI). Este apoyo deberá cuantificarse en la solicitud en términos de horas o sesiones necesarias para la elaboración del MOOC. Dentro de las posibilidades de estos servicios, el profesorado podrá contar con este apoyo para:

- Mejora de los materiales gráficos generados (creación o mejora de fotografías, gráficos, diagramas, cartografías, etc.)
- Homogenización de criterios estructurales y estéticos
- Búsqueda de recursos alternativos en caso de materiales sobre los que no se posean los derechos pertinentes
- Grabación de vídeos
- Incorporación de los materiales a la plataforma MOOC UC o MOOC EUNICE

En la solicitud se deberá incluir una relación detallada de todos los gastos necesarios para la realización del proyecto, así como su temporización, con un máximo de 1.300 € por proyecto en la línea 1, o 3.000€ en la línea 2. Se deberán desglosar las diferentes partidas y gastos de forma específica, no admitiéndose referencias genéricas que puedan dar lugar a gastos no justificables para la ejecución del proyecto. En el caso de que los solicitantes dispongan de los recursos necesarios para su realización, se indicará que no se necesita financiación.

Los cursos podrán ser cofinanciados por los Departamentos, Centros o Unidades a las que pertenezcan los solicitantes, o con otras ayudas externas para la cofinanciación de la acción docente, con el objetivo de conseguir su efectiva realización. En todo caso no se admitirá la doble financiación de los mismos conceptos.

El gasto se realizará y justificará en el plazo de ejecución establecido para estos cursos.

Las solicitudes que incluyan en su presupuesto conceptos no financiables quedarán excluidas de la Convocatoria.

Las transferencias de las ayudas concedidas se realizarán a la correspondiente unidad administrativa, encargada de la justificación y tramitación de los gastos, tras la resolución de la Comisión de Innovación Educativa.

No se admitirán gastos realizados con posterioridad a la fecha de finalización de la puesta en marcha de la primera edición del curso, que se llevará a cabo como tarde en agosto de 2025, salvo que éstos hayan sido previamente comprometidos y autorizados.

La Comisión de Innovación Educativa de la UC aprobará la concesión o no de ayuda económica para cada solicitud y los gastos autorizados. Estos pormenores serán notificados al solicitante en la correspondiente resolución de la convocatoria. La ayuda asignada sólo podrá destinarse a las actividades y conceptos aprobados para cada solicitud. En caso de ser necesario cambiar el destino de la ayuda o alguno de los términos del proyecto solicitado se precisará de la autorización previa por parte del Vicerrectorado correspondiente responsable de esta convocatoria (Vicerrectorado de Títulos Propios y Enseñanza a Distancia para la línea 1 y Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global para la línea 2).

6. Plazos y formalización de la solicitud

Las solicitudes deberán entregarse, mediante el Formulario de Solicitud disponible en la [página web de la Convocatoria MOOC](#), antes de las 14 horas del 14 de junio de 2024. En el caso de la Línea 1, el formulario deberá presentarse firmado por los/as directores/as y por todos los miembros del equipo docente. En el caso de la Línea 2, el formulario deberá presentarse firmado por un director/a por cada Universidad participante.

Las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de las vías siguientes:

1) *Presencialmente en Oficina de Registro de la UC.* La documentación complementaria, si fuese necesaria, podrá presentarse también en el registro o enviarse a la dirección de correo electrónico vr.propiosydistancia@unican.es

2) *A través de la Sede Electrónica de la UC,* mediante la presentación de una instancia básica dirigida al Vicerrectorado de Títulos Propios y Enseñanza a Distancia en la que se incluya el formulario firmado electrónicamente y la documentación complementaria, si se precisa. Para utilizar esta vía es necesario tener certificado electrónico y acceder con este certificado a la sede del registro electrónico: <https://sede.unican.es/registro-electronico>

Se pueden anexas hasta 4 documentos pdf con un peso total máximo de 14 MB, siendo 10 MB el peso máximo de cada uno. Si no es posible adjuntar todos los documentos de una vez, se pueden utilizar instancias sucesivas.

El Vicerrectorado de Títulos Propios y Enseñanza a Distancia y el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global revisarán la documentación presentada y requerirán, en su caso, a los solicitantes para que, en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del defecto o falta, subsane la misma y/o acompañe la documentación preceptiva. En caso de no subsanar la falta, se entenderá que el solicitante desiste de su participación en la convocatoria. Las notificaciones se efectuarán por correo electrónico a la cuenta corporativa del director o directora del curso según la solicitud presentada.

El tratamiento de los datos está sujeto a la normativa legal y propia de la Universidad de Cantabria en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales (LOPDGDD) y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD).

7. Criterios de selección de los cursos y resolución

La Comisión de Innovación Educativa resolverá esta Convocatoria, previo informe del Vicerrectorado de Títulos Propios y Educación a Distancia para las solicitudes que se presenten a la línea 1, y del Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global para las solicitudes que se presenten a la línea 2.

Los criterios para la evaluación de los cursos presentados serán los siguientes:

Comunes para ambas líneas:

1. Calidad de la propuesta en relación con su temática, materiales, recursos didácticos y actividades de evaluación previstas (de 0 a 10 puntos).
2. Grado de originalidad y/o carácter innovador de la propuesta (de 0 a 5 puntos).
3. Coherencia y viabilidad de la propuesta respecto de los recursos de la UC y, en su caso, de otras universidades y/o entidades participantes (de 0 a 5 puntos).
4. Precisión y claridad en la descripción de la propuesta (de 0 a 5 puntos).
5. Idoneidad de la propuesta para formar a una amplia gama de destinatarios a nivel global. (0 a 5 puntos).
6. Experiencia del profesorado participante en creación de MOOCs y/o actividades de innovación educativa relacionadas con el uso de recursos audiovisuales (de 0 a 5 puntos).

Además, para la línea 2:

7. Carácter multidisciplinar y transversal de la propuesta (de 0 a 5 puntos).

La puntuación mínima necesaria para que una propuesta sea seleccionada es de 20 puntos. Para seleccionar las propuestas, se ordenará el conjunto y se seleccionarán aquéllas con la mejor puntuación hasta agotarse la cantidad disponible para la financiación, para cada línea.

8. Plazo de ejecución, desarrollo y seguimiento de los proyectos

El plazo de creación y puesta en marcha de los cursos MOOC comprenderá el curso académico 2024-25 (de septiembre de 2024 a agosto de 2025). No se admitirán gastos realizados con posterioridad a la fecha de finalización de la puesta en marcha de la primera edición del curso, salvo que éstos hayan sido previamente comprometidos y autorizados.

Los cursos aprobados en esta convocatoria, así como la ejecución del gasto, se podrán desarrollar hasta el 31 de agosto de 2025. Terminado el plazo de ejecución, la dirección del MOOC deberá aportar un informe final del desarrollo y puesta en marcha del curso en el plazo de un mes. El modelo de informe estará disponible en la [página web de la Convocatoria MOOC](#). El informe final se presentará siguiendo los mismos medios que se utilizaron para presentar la solicitud (ver sección 6).

El informe final deberá recoger y expresar detalladamente:

- El título del curso, dirección y equipo docente.
- Los Departamentos, Centros o Servicios universitarios que han participado de manera directa o indirecta, así como en su caso otras universidades del consorcio EUNICE.
- Los medios utilizados en la realización del curso.
- Las limitaciones encontradas para la puesta en marcha o desarrollo del curso.
- Los gastos realizados con cargo a la financiación recibida en la convocatoria.

Una vez concluidos los cursos, y en base a los informes finales entregados, la Comisión de Innovación Educativa realizará una evaluación de los mismos. La no presentación en tiempo y forma de estos informes o una evaluación negativa de la Comisión de Innovación Educativa dará lugar a la devolución de las ayudas recibidas.

La Universidad podrá pedir a la dirección del MOOC una presentación pública o difusión de los resultados. Asimismo, podrá determinar la realización de entrevistas a la dirección del MOOC para su posterior publicación junto con los informes finales presentados.

9. Responsabilidades de los participantes

La concesión de las ayudas implica para el profesorado participante los siguientes compromisos:

- Entregar el informe final, de acuerdo con el formato establecido en la Convocatoria, dentro del mes siguiente a la finalización.
- Proporcionar la información que soliciten los Vicerrectorados responsables de la Convocatoria.
- Controlar el gasto realizado, de manera que no se produzcan desfases respecto de la ayuda recibida.
- Responder de la correcta utilización de los fondos concedidos.
- Comunicar por escrito, para su aprobación, cualquier modificación justificada de los aspectos señalados en la solicitud inicialmente presentada.

10. Reconocimiento

El profesorado que sea seleccionado en la Convocatoria tendrá derecho a las certificaciones oportunas mediante la expedición de un certificado acreditativo por parte del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado. La certificación se realizará a los participantes en los cursos concluidos.

11. Utilización de resultados y derechos de autor

Los derechos de explotación de las obras derivadas de la solicitud (memoria de solicitud, informes finales, materiales docentes, etc.) quedan sujetos a la normativa vigente sobre derechos de autor de la Universidad de Cantabria.

El hecho de que una solicitud sea aceptada en esta convocatoria implica que los participantes en la misma harán constar, en todo caso, la financiación recibida de la Universidad de Cantabria.

Toda la documentación derivada del proyecto podrá ser publicada en la página web de la Universidad de Cantabria. La decisión sobre la publicación de materiales será tomada por los Vicerrectorados responsables de la Convocatoria, previa firma por parte de los autores del correspondiente contrato que regule la cesión de derechos según la normativa vigente.

Para cualquier consulta o duda puede dirigirse a:

vr.propiosydistancia@unican.es

eunice@unican.es